



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0574 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **01 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 426628-297203-2023, de fecha 20/02/2023, presentado por don **JHONATAN CRISTIAN CÁRDENAS ALFONZO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010134, y el Informe Técnico N° 154-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 13/02/2023, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, intervino el establecimiento comercial de giro Vidriería, ubicado en el Jr. Tarapacá N° 767-A-Primer Piso-Huancayo, la misma que venía funcionando sin la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010134, código GPET.1, "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", establecido en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante Documento del visto, de fecha 20/02/2023, don **JHONATAN CRISTIAN CÁRDENAS ALFONZO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010134, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para dicho fin adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 000959, y el comprobante de pago N° 165462.

Que, el Informe Técnico N° 154-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar la licencia de funcionamiento dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00287-2023**, con actividad económica Vidriería, para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Tarapacá N° 767-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por **JHONATAN CRISTIAN CÁRDENAS ALFONZO**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010134.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **JHONATAN CRISTIAN CÁRDENAS ALFONZO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010134.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Miraflores N° 903-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. **Isabelin T. Maza León**
GERENTE